



<b>UNITAT</b> 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02901-2025-003841-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> N
<b>ASSUMPTE</b>  OBRIR TRÀMIT CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓ ORDENANÇA MUNICIPAL REGULADORA DELS MERCATS DE DISTRICTE		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA, P.D. EL REGIDOR DELEGAT DE FALLES / COMERÇ I MERCATS		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

### HECHOS

PRIMERO.- En la actualidad en la ciudad de Valencia existen 13 mercados en los cuales se venden artículos de alimentación, al margen del mercado de la Plaza Redonda, en el cual al encontrarse ubicado en la plaza del mismo nombre, se dedica principalmente a la venta de encajes, puntillas, composturas, etc.

SEGUNDO.- La vigente Ordenanza Municipal Reguladora de los mercados de Distrito se aprobó por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018 y entró en vigor el día 8 de junio de 2018.

TERCERO.- Mediante Moción del Concejal Delegado de Comercio y Mercados de fecha 1 de diciembre de 2025 se ha dispuesto iniciar los trámites para acometer una modificación puntual de la citada ordenanza, con la finalidad de facilitar los trámites para implantar un modelo comercial mixto en determinados mercados en orden a hacerlos más atractivos a la ciudadanía.

CUARTO.- Se ha emitido informe memoria en el Servicio de Comercio y Mercados de fecha 1 de diciembre de 2025 en el cual se hace una somera descripción del alcance y contenido de la modificación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE FALLES / COMERÇ I MERCATS	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	02/12/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución el Concejal Delegado de Comercio y Mercados D. Santiago Ballester Casabuena, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Resolución nº. 319 de fecha 21 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o del anteproyecto de ley o del reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno, del Ayuntamiento de Valencia.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

ÚNICO.- Abrir el trámite de consulta pública de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de los mercados de Distrito del Ayuntamiento de Valencia, con la finalidad de recabar la opinión de la ciudadanía, potenciales visitantes de los mercados, así como de las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura modificación de la norma. De conformidad con la Circular de 10 de marzo de 2022 el trámite de consulta pública será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y del documento informativo en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/12/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
EL REGIDOR DELEGAT DE FALLES / COMERÇ I MERCATS	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	02/12/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688